



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
PLAZA DEL PRADO, 1 ♦ 29313 (MÁLAGA)

DECRETO DE ALCALDÍA 667/2018.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A UNIVERSITARIOS EN VILLANUEVA DEL TRABUCO EJERCICIO 2018.

Vistas la Ordenanza Municipal Reguladora de Bases para la Concesión de Incentivos a Universitarios publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 122 de 28 de Junio de 2016.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la Concesión de Incentivos a Universitarios en Villanueva del Trabuco ejercicio 2018, cuya Ordenanza Municipal Reguladora se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 28 de Junio de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 4.000,00 euros correspondiente a la partida 326.480.28 “Incentivos a Universitarios” del vigente Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- La concesión de las ayudas tendrá las siguientes condiciones establecidas en la citada Ordenanza:

Beneficiarios.-

Estudiantes universitarios/as que cumplan los siguientes:

REQUISITOS

1. Encontrarse empadronados en el municipio de Villanueva del Trabuco con fecha de 31/12/2016, lo que se verificará de oficio.
2. Cursar estudios universitarios correspondientes al año académico 2017/2018, no siendo beneficiario de beca compensatoria por el Ministerio de Educación, acreditándose mediante copia del abono de las tasas de matrícula y en su caso, copia compulsada de la resolución por la que se le concede beca distinta la compensatoria.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración jurada. (la cual se acreditará presentado declaración e responsable anexa a estas bases.)
4. Los solicitantes no podrán ser titulados y habrán de estar matriculados como estudiantes a tiempo completos, es decir, con un mínimo de 60 créditos a excepción de aquellos que estuviesen matriculados de los últimos créditos para la finalización de sus estudios.

REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Haber superado un mínimo de créditos el año anterior, concretamente el 50%.
2. No podrán beneficiarse de estas ayudas siendo incompatible su adjudicación con:
 - Estudiantes que se encuentre en un programa de movilidad internacional.
 - Estudiantes que hayan sido beneficiarios de cualquier otra ayuda del MEC.
 - Estudiantes matriculados en cualquier master o doctorado.

REQUISITOS ECONÓMICOS

A efectos de evaluar la situación económica de las personas solicitantes se aplicará los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fija en el BOE, en la convocatoria de becas en años en curso. Al existir en estas convocatorias normalmente tres umbrales económicos se aplicará de la siguiente forma:

N.º DE SOLICITUDES	UMBRAL ECONÓMICO
1-10	Menos restrictivos desde un punto económico
11-20	Umbral intermedio
21 o más	Más restrictivos desde un punto de vista económico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
PLAZA DEL PRADO, 1 ♦ 29313 (MALAGA)

Objeto.-

Ayudas económicas a los universitarios locales, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Presentación de solicitudes.-

Los interesados deberán presentar junto con su solicitud según modelo aportado, la documentación que seguidamente se reseña dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la presente convocatoria:

A) Fotocopia del DNI.

B) Declaración responsable (MODELO ANEXO) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, Administración Autonómica, con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y con la Seguridad Social según modelo adjunto que se incorpora a modelo de solicitud.

C) Declaración responsable relativa a las becas o ayudas de estudios que le hayan sido concedidas al interesado, según modelo adjunto que se incorpora al modelo de solicitud.

D) Fotocopia de la Declaración de la renta de la unidad familiar de la que formen parte correspondiente al ejercicio 2017, o en su defecto justificante de ingresos de la referida anualidad (nóminas, certificado de pensión, declaración jurada, etc) que deberán ir acompañadas de copia de vida laboral.

E) Fotocopia compulsada de la matrícula 2017-2018.

F) Fotocopia compulsada de asignaturas superadas en el curso anterior.

G) Certificado de la entidad financiera indicando número de cuenta.

En caso que el solicitante sea usuario habitual de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, constando ya en esta administración los antecedentes personales, laborales y económicos de la unidad familiar que conforma, siempre que esta circunstancia se acredite por parte de la Trabajador/a Social; no será necesario que sea presentada la documentación relacionada anteriormente en el apartado D.

Otros.-

Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente son los que se indican en la base 5ª de las bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Incentivos a Universitarios se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de 28 de Junio de 2016.

CUARTO.- Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Lo que mando y firmo en Villanueva del Trabuco a 16 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE,

José María García Campos.

